ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/N° 403/2010

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 524/2010, PARA ELECTRIFICACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ Y DEL ASENTAMIENTO MARÍA CRISTINA, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, A LA FIRMA ROTEL INGENIERÍA S.R.L.

Asunción, 23 de noviembre de 2010

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 524/2010, para Electrificación de Comunidades Indígenas del Departamento de Caazapá y del Asentamiento María Cristina, Departamento de Caaguazú, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 237/2010 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas cinco firmas, según Acta N° 117/2010 de fecha 20 de octubre de 2010;

Que del estudio comparativo de las ofertas realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 27997 de fecha 2 de noviembre de 2010, resulta conveniente adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a la firma Rotel Ingeniería S.R.L., por ser la de menor precio y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 524/2010, a la firma Rotel Ingeniería S.R.L., para Electrificación de Comunidades Indígenas del Departamento de Caazapá y del Asentamiento María Cristina, Departamento de Caaguazú, por un monto total de G 152.467.550 (ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS [illegible] BARRA
Secretario General

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 784/2010

Asunción, 19 de noviembre de 2010

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 524/2010
"ELECTRIFICACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ Y DEL ASENTAMIENTO MARÍA CRISTINA, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ".

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...núm. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, por Resolución P/Nº 27.997 de fecha 02 de noviembre de 2010 se designa un Comité de Evaluación para el estudio de ofertas correspondientes a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE 524/2010 *"ELECTRIFICACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ Y DEL ASENTAMIENTO MARÍA CRISTINA, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ".*

Que, conforme al **Numeral 4- Conclusión -** del Informe de Evaluación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación designado para el efecto, recomienda la siguiente adjudicación, conforme se detalla a continuación:

Firma Adjudicada	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
ROTEL INGENIERÍA S.R.L.	Electrificación de comunidades indígenas del Departamento de Caazapá y del Asentamiento María Cristina, Departamento de Caaguazú, conforme al Cronograma de Obras.	Unidad	Conforme a la Planilla de Precios de la firma adjudicada		**152.467.550.-**
	TOTAL ADJUDICADO G. IVA Incluido – ROTEL INGENIERÍA S.R.L.				**152.467.550.-**

<u>Cantidad de firmas oferente:</u> 5 (cinco).
<u>Cantidad de firmas calificadas:</u> 4 (cuatro)
<u>Monto Adjudicado</u>: G. 152.467.550.- (guaraníes ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta), IVA incluido.
<u>Costo Estimado ANDE:</u> G. 170.000.000.- (guaraníes ciento setenta millones).
<u>Relación entre monto adjudicado / estimado</u>: - 10,31%.
<u>Observación:</u> la oferta presentada por la firma **TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.**, presenta errores en los siguientes ítems de la Planilla de Precios:

Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

Ing. ... Div. Licitaciones y Contratos ANDE
Dirección Contrat. Públicas U.O.C. - ANDE

- Ítem 21, Hoja 1/1, el oferente consiga la cantidad de 28 (veintiocho) unidades, debiendo ser de 36 (treinta y seis) unidades, esta situación produce una variación en el precio total ofertado.
- En la hoja 1/1 de la Planilla de Precios, no consta la sección OBSERVACIONES.

El cumplimiento en debida forma de dichos requisitos es de carácter sustancial, por lo que, en virtud de lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones núm. 11.1 inc. (b) *"Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado"* y núm. 28.2 *"Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: inc. (b) Presentación del formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante"*, la oferta de la firma **TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. es desestimada** para la contratación de referencia.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Pliego de Bases y Condiciones y al artículo 63 – **Criterio de la Adjudicación,** del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05 que dispone: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:...1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Por lo tanto, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución el Informe del Comité de Evaluación, para la aprobación y adjudicación correspondiente.

Ing. Ceveriano Martínez V.
p/Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py